

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Cúcuta
Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta
Norte de Santander

San José de Cúcuta, en la fecha de la firma electrónica al final del documento.

**REF. VERBAL SUMARIO – SIN SENTENCIA
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RAD. 540014003002 2019 00458 00**

Sería del caso realizar la audiencia programada para el día de hoy mediante auto de fecha 28 de febrero del 2025, de no observarse que fue allegada solicitud de terminación presentada por el apoderado judicial de la demandante vista a documento No. 095-098 del expediente digital, mediante el cual solicita la terminación del presente proceso por conciliación entre las partes.

Teniendo en cuenta que tal solicitud se ajusta a derecho y que el apoderado judicial cuenta con la facultad de recibir, el Despacho dispondrá **DAR POR TERMINADO** el trámite del presente proceso por **CONCILIACIÓN** entre las partes.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta – Norte de Santander-

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL promovido por el señor ZOILO DUARTE DUARTE, en contra de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., por **CONCILIACIÓN** entre las partes.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas, dada la conciliación efectuada.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, **ARCHIVASE** la actuación dejando constancia en los libros radicadores y sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA OSPINO REYES
Jueza

Firmado Por:

Maria Teresa Ospino Reyes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6f545a94615030ca8dad5796c28113c7632fa65de34464247ced82027382629**

Documento generado en 09/05/2025 07:38:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>